



ACUERDO DE CONCEJO N° 000026-2024-MDP/A [18143 - 0]

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

En sesión de Concejo de fecha 08 de abril de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N.º 30305, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, esto es concordante con la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que señala en el artículo II de su Título Preliminar, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, la estructura orgánica del gobierno local de acuerdo al texto constitucional, la conforman el concejo municipal como órgano normativo y fiscalizador y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que le señala la ley. El artículo 4° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, reitera que la estructura orgánica de las Municipalidades está compuesta por el concejo municipal y la alcaldía;

Que, al inicio de la Sesión, el alcalde encargado, Sr. Pedro Yrigoyen Fernandini, hace de conocimiento del Pleno de Concejo, que si bien es cierto la presente sesión de Concejo Ordinaria fue convocada para el día 09 de abril del presente año, a horas 10:30 a.m, sin embargo, al haber asumido conocimiento vía wasap, respecto a la necesidad del MTPE- Programa de Empleo Temporal "Llamkasun-Perú", de contar con el Acuerdo de Consejo que determine, de acuerdo a la normatividad vigente; las responsabilidades administrativas de los servidores y/o funcionarios públicos que no cumplieron con devolver los saldos del monto transferido en virtud del Convenio de Ejecución de Proyectos/ Actividades N° 24-0001-AII-14, 24-0002-AII-14, 39-0006-AII-33, siendo que el mismo debe ser remitido al MTPE- Programa de Empleo Temporal "Llamkasun-Perú", como plazo máximo el día lunes 08 de abril del 2024, razón por la cual requiere aprobación del Concejo para que dicha sesión se realice en el día de la fecha. Dicha situación fue entendida por los señores regidores presentes, siendo aprobada su realización por unanimidad.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal del distrito de Pimentel en su setima Sesión de Concejo Ordinaria, de fecha 08 de abril del 2024, habiéndose efectuado la sustentación correspondiente y procediéndose al respectivo debate, con el voto a favor de los señores regidores: Pedro Yrigoyen Fernandini, Eduardo Bueno Julón, Mariana del Pilar Riquero Benites, Edwin Guillermo Huertas Parco, Diana Esmeralda Purizaca Rodríguez, con la ausencia justificada de los regidores Rosa María Rodas Díaz y regidor Wernher Enrique Yeckle Sánchez, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por UNANIMIDAD de los asistentes:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la realización de la Sesión Ordinaria en el día de la fecha, 08 de abril del 2024, a horas 11:00 a.m, por los fundamentos señalados en el presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de



ACUERDO DE CONCEJO N° 000026-2024-MDP/A [18143 - 0]

Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución:

Alcaldía

Regidores

Gerencia Municipal

OTI

Archivo



ACUERDO DE CONCEJO N° 000026-2024-MDP/A [18143 - 0]

Firmado digitalmente
PEDRO YRIGOYEN FERNANDINI
ALCALDE (E)

Fecha y hora de proceso: 09/04/2024 - 14:43:27

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
08-04-2024 / 14:40:14